



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 092/2016

La Paz, 03 de mayo de 2016

REF.: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207 DE 22/04/2016, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE MERCANCÍAS CLASIFICADAS EN EL ARANCEL ADUANERO DE IMPORTACIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN PREVIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Ministerial N° 207 de 22/04/2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba la nómina de mercancías clasificadas en el Arancel Aduanero de Importaciones sujetas a Autorización Previa emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego.


M.J.P.P.
N.B.

MJPP/dja.-


María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL
La Paz, 22 ABR 2016

207

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que la Ley N° 060, de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, establece la legislación básica de los juegos de lotería y de azar, e instituye la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, como única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de Juegos de Lotería y Azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que la Ley N° 717, de 13 de julio de 2015, establece modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060, de 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, relativas a las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego; Régimen Tributario aplicable a las actividades de juegos de lotería y de azar; y el Régimen Sancionador en esta materia.

Que el Decreto Supremo N° 781, de 2 de febrero de 2011, aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060, de 25 de noviembre de 2010, relativo al Título III "Autoridad de Fiscalización del Juego, Licencias, Autorizaciones y Régimen de Sanciones", el cual establece disposiciones reglamentarias referidas al procedimiento para la emisión de licencias para los operadores de los juegos de lotería y de azar; al procedimiento para la emisión de autorizaciones para el desarrollo de promociones empresariales; y al ejercicio de las facultades de fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que mediante Decreto Supremo N° 2600, de 18 de noviembre de 2015, se incorporó el párrafo segundo al Artículo 28 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060, estableciéndose que las personas u operadores de juego podrán importar, con autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, las máquinas de juego de azar, sus partes y piezas, consignadas en la nómina a ser aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000 y otras disposiciones legales, establecen las prohibiciones, autorizaciones previas para la importación o ingreso



de mercancías a territorio nacional, así como las certificaciones para el despacho aduanero de mercancías.

Que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2600, de 18 de noviembre de 2015, es necesario la identificación en subpartidas arancelarias de las máquinas de juegos de azar, sus partes y piezas que estarán sujetas a la presentación de la Autorización Previa a ser emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, por parte de las personas naturales o jurídicas, operadores, fabricantes y distribuidores, por lo que corresponde la emisión de la presente Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas con las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- I. De conformidad al Artículo 28 del reglamento a la Ley N° 060, aprobado por Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Parágrafo VII del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, se aprueba la nómina de mercancías clasificadas según el Arancel Aduanero de Importaciones sujetas a Autorización Previa de la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	DOCUMENTO
95.04	Videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowlings»).	
9504.30	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»):	
9504.30.10	- - De suerte, envite y azar:	
9504.30.10.10	- - - Máquinas de juegos activados con monedas, billetes de banco, tickets o tarjetas bancarias, fichas o cualquier otro medio de pago de suerte, envite y azar	AP



[Handwritten signature]
2



CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	DOCUMENTO
9504.30.10.90	- - Partes y piezas de las máquinas de juegos comprendidos en la Subpartida Arancelaria 9504.30.10.10	AP
	- - Los demás:	
9504.90.91.00	- - - De suerte, envite y azar	AP

II. Conforme al Numeral Noveno de la Resolución Ministerial N° 973, de 3 de diciembre de 2015, la Aduana Nacional podrá crear o modificar el onceavo dígito "SIDUNEA 11° DÍGITO" en caso de requerir identificar de manera más precisa las mercancías sujetas a Autorización Previa referente a máquinas de juego de azar, sus partes y piezas.

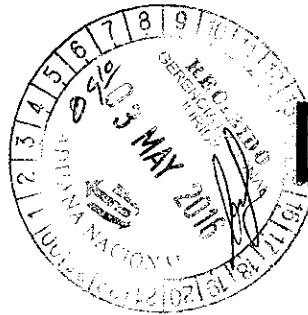
SEGUNDO.- Las Autorizaciones Previas deberán enmarcarse en lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000.

TERCERO.- La Autoridad de Fiscalización del Juego en el marco de sus competencias emitirá la correspondiente Reglamentación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Susana Ríos Laguna
 VICEMINISTRA DE POLÍTICA TRIBUTARIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alberto Arce Catacora
 MINISTRO DE ECONOMÍA
 Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, **27 ABR. 2016**
 MEFP/VPT/DGAAA/UAR/N° 322/2016



Señora
 Marlene D. Ardaya Vásquez
 Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL
 Presente.-

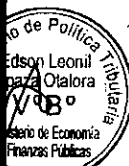
REF.: Remisión de Resolución Ministerial N° 207

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes, adjunto remito copia simple de la Resolución Ministerial N° 207, de 22 de abril de 2016, que aprueba la nómina de mercancías clasificadas en el Arancel Aduanero de Importaciones sujetas a Autorización Previa emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme a lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

J. Susana Ríos Laguna
 VICEMINISTRA DE POLÍTICA TRIBUTARIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



JSRL/JMC/EAO/Ingrid Huayna.
 Adj.: Lo Citado (fojas 3)
 C.c.: Archivo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
 Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
 Teléfono: (591-2) 220 3434
 www.economiaayfinanzas.gob.bo
 La Paz - Bolivia



Aduana Nacional

COMUNICACION INTERNA
AN-GNNGC-DNPNC-CI N° 180/2016

A: Abog. Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

DE: Lic. Marianela Ruiz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF.: Solicitud de Publicación - Resolución Ministerial N° 207
de 22/04/2016

FECHA: La Paz, 29 ABR 2016

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la nota con cite MEFP/VPT/DGAAA/UAR/N° 322/2016 de 27/04/2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante la cual remite copia simple de la Resolución Ministerial N° 207 de 22/04/2016, que aprueba la nómina de mercancías clasificadas según el Arancel Aduanero de Importaciones sujetas a Autorización Previa de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Al respecto, se solicita la circularización de la Resolución Ministerial N° 207 de 22/04/2016, que aprueba la nómina de mercancías clasificadas según el Arancel Aduanero de Importaciones sujetas a Autorización Previa de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en la página web de la institución.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

Marianela Ruiz Aranda
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

D.N.P.
Roxana K.
Sofiz F.
A.N.S.

GNN: MRA
DNP: MBC/RKSF
HR: DNPNC2016-42
C.c. Archivo
Adj. (Fojas 4)

D.N.P.
Marianela Ruiz Aranda
A.N.S.